

Para despachos de oficio. que. 1736.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.



Y angora de sus herre sours; que dentro de un mes de go mo le fueren entregadas las llaves, en bre el ynterratio suidico de todo digo, ante es, de todo lo que se le entregare el Manoj de don Jorge de Macazaga mi secretario qual qual mande dar y dita pre sente firmada de mi mano sellada con el sello de mi ar mas de fundada de dho secre, en Madrid a diez de su rio de mill seicientos treinta y seis. El Príncipe de Chelamar Los Mandado de su ca. Jorge de Macazaga

Y en nombre de don Alonso Carrero Luján, Alcalde de Alcaldía del Castillo y fortaleza de Tehuacán

En la Villa de Tehuacán a diez y seis dias del mes de Junio del mill seic, y trece años el Sr. don Antonio Chico de Guzman del Calde ordinario en ella. Su Mz, y presente es, don Alonso Carrero Luján, vecino de esta Villa presento el nombram^{to} de Alcalde del Castillo y fortaleza de esta Villa que en la forma antes dho, pidió su Cumplim^{to} Juratoria y juramento, y

Y su Mz, visto tenen dho nombram^{to} dispuso pronto que se entregase dho Castillo con lo demas del anexo y puer te ziente haciendo el juramento y Pleito omenaje dho don Alonso como of^{to} nombram^{to}. Sepre viene para ello su Mz, mando separar dho Castillo, y estando en el se haga dho entrega con la solemnidad y Licitudanzas y Conbenzan lo fimo su Mz red. don Antonio Chico de Guzman. Antemi. Y, Sanz do renio

En la Villa de Tehuacán en el dho día mes y año y por el no nifi que el Cumplim^{to} que perez de don Alonso Carrero Luján ve zino de esta Villa en su persona deife Lorenzo.

Presentacion

Non

